



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI019/11, denominado “Auditoría especial al cumplimiento de contrato firmado para las obras de construcción de viviendas en tambo Quemado y Pisiga”, por las gestiones 2005 a 2008, ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2011 de la Unidad de Auditoría Interna.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico y la normativa aplicable en la emisión y autorización de la Orden de Cambio N° 2, así como en el control sobre los ítems ejecutados en las obras de construcción de viviendas para funcionarios en las localidades de Tambo Quemado y Pisiga, en cumplimiento a la recomendación R02. de la nota I1/E169/O09 de 29 de marzo de 2010, emitida por la Subcontraloría de Control Interno dependiente de la Contraloría General del Estado, relativa a los hallazgos Nos. 1 y 14 del informe de auditoría N° AN-AN-UAIPC-ICI017/09 de fecha 28 de septiembre de 2009.

El objeto del trabajo está constituido por toda la información y documentación proporcionada por el Departamento de Finanzas, el Departamento de Control de Concesiones y el área de Infraestructura dependiente del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, relativa a la emisión de la Orden de Cambio N° 2 y del control de los ítems ejecutados en las obras de construcción de viviendas de funcionarios en frontera Tambo Quemado y Pisiga.

Como resultado del examen se estableció la existencia de la Orden de Cambio N° 2 que incrementa el volumen y costo de las obras en un 0,52%, la cual no está firmada por el Gerente General no siendo un documento válido que autorice el incremento de la obra, sin embargo, al haber sido efectivamente ejecutada y recibida por la entidad sin observaciones, como estar sustentado el pago final que incluye el incremento de la obra con documentación suficiente, no existe daño económico a la entidad, encontrándonos limitados en establecer la causa por la cual la Orden de Cambio N° 2 no fue firmada por el Gerente General, ni el responsable de no llevar a efecto esta acción, al no contar con documentación que demuestre esta operación; asimismo, se estableció que según informe técnico del área de Infraestructura del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, los problemas presentados en las viviendas, no corresponden a la Estructura de la obra y no afectan a su funcionalidad y desempeño.

La Paz, 25 de agosto de 2011